

**ORDENANZA N° 012/2020****VISTO:**

La nota de presentada por el Sr. Guillermo David Bonacho, D.N.I. N° 30.021.828 en la cual manifiesta cesar en la actividad del servicio de desagotes de pozos absorbentes.

La presentación de solicitud de tomar a cargo el servicio por parte del Sr. Sebastián Verna, D.N.I. N° 33.887.174.

La necesidad de continuar con la prestación del servicio atmosférico de desagotes de pozos absorbentes en nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio de desagotes por Ordenanza N° 13/2018, se otorgó la concesión del mismo al Sr. Guillermo David Bonacho. El cual manifiesta el cese en el desarrollo de tal actividad.

Que ante la situación, es deber del Municipio dar respuesta a la necesidad de los vecinos de contar con un servicio que cubra sus demandas.

Que el Sr. Verna ha expresado su interés en tomar a su cargo el servicio en las mismas condiciones que lo venía realizando el Sr. Bonacho.

Que la Municipalidad continúa con la intención de concesionarlo, inicialmente a modo de prueba, hasta diciembre del corriente año, con la posibilidad de brindar continuidad a la concesión en caso de cumplirse satisfactoriamente los objetivos y expectativas de todas las partes.

Que en relación a los vecinos-usuarios, la modalidad prestacional no les generará perjuicio alguno, pues por el contrario, el mismo se desarrollará con las tarifas establecidas anualmente en la normativa municipal, y más aún se pretende con esta iniciativa optimizar los plazos y la calidad de la tarea.

Que por razones de premura en la resolución de la concesión se procedió a celebrar el pertinente contrato ad-referendum de este cuerpo. Decisión que vista a la luz de los acontecimientos de Pandemia en la que vivimos fue acertada y oportuna.

Que el asunto en cuestión es competencia de este cuerpo legislativo, conforme lo dispuesto por los artículos 30° inc. 22 y 37° Inc. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102; y requiere además la celebración del contrato pertinente.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos el Contrato de Concesión de prestación del servicio atmosférico de desagotes de pozos absorbentes en la localidad de Alejandro Roca celebrado entre el D.E.M. y el Sr. Sebastián Verna, D.N.I. N° 33.887.174, de fecha 25 de Marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 23/05/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 31/2020 con fecha 26/05/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal